



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 079 - 2022-GM/AMMN

Moquegua, 14 de Marzo 2022.

VISTOS:

El Informe N° 030-2022-OPDT/GM/MPMN, del 04-03-2022, de la CPC Amparo Sanchez Ticona encargada de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad, presentando el Plan de Trabajo de la Actividad denominada "Festividad de Carnavales de Antaño en Moquegua 2022 – Tradiciones de mi Tierra", cuyo objetivo es. Promover y difundir las manifestaciones culturales de la región de manera virtual; a través del fortalecimiento de nuestra identidad cultural, del mismo modo, incentivar y contribuir al desarrollo del turismo sin descuidar las medidas sanitarias dictaminadas por el Gobierno, promoviendo las actividades turísticas únicamente de manera digital para asegurar el distanciamiento social obligatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del T.U.O. de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan mencionado en Vistos, es derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emitiéndose el informe de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda N° 314-2022-SPH/GPP/MPMN del 07/03/2022, mencionando que la actividad 5001090 Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales con secuencia funcional 14 Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico se encuentra en ejecución para el presente año 2022, el Plan de trabajo presentado cuenta con asignación presupuestal en el presente año debiéndose continuar con su ejecución de acuerdo al detalle que se consignará en la parte resolutive de la presente. Considerando continuar el trámite de aprobación. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N°078-2022-GPP-GM/MPMN del 08-03-2022, requiere opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y exhorta a la encargada de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, cumplir los objetivos trazados, optimizando y racionalizando los recursos públicos.

Que, con los informes mencionados, la Gerencia de Asesoría Jurídica formula el Informe Legal N° 260-2022-GAJ/GM/MPMN, del 09-03-2022, opinando que es procedente APROBAR, el Plan De Trabajo denominado "Festividad de Carnavales de Antaño en Moquegua 2022 – Tradiciones de mi Tierra"; habiéndose reproducido en esta resolución, parte de los fundamentos de este Informe Legal.

Que, las actividades por realizar en este Plan son: preparar el Taller de Danzas para su filmación, grabación de la reseña e historia de cada carnaval a representar en las locaciones elegidas, grabación de danzas carnavalescas a cargo del Taller de Danzas, y emisión de los videos.

Que, de acuerdo con el Artículo 82 de la Ley Organica de Municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: los numerales 19 y 20 establecen "promover actividades culturales diversas" "promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural..."

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades de Alcaldía a Gerencia Municipal, Art. 1, numeral N° 27 autoriza: Aprobar los planes de trabajo, ampliaciones de plazo y demás modificaciones de la Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "FESTIVIDAD DE CARNAVALES DE ANTAÑO EN MOQUEGUA 2022 – TRADICIONES DE MI TIERRA", presentado por la encargada de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con eficacia anticipada a realizarse los meses de Febrero y Marzo 2022; para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en dicho Plan, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.
Secuencia Funcional: 132 Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico.
Importe del Plan de Trabajo: S/6,650.00 soles.

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución la Encargada de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad. La custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico obtendrá copia del mismo Plan, para los efectos de encargarse expresamente de su ejecución.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la encargada de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad, ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la encargada de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM
GAJ
GA
GPP
SQPH
OPDT
OTIE